



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2018 00051 00
Demandante	BANCO CORPBANCA S.A.
demandado	DIEGO ANDRES RESTREPO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	0023V (0011) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b9d66c021c3f2e74dd79683c7dd24c3fae9dbe8e9ff96038d3a7b96b1cad4dea

Documento generado en 14/01/2021 11:56:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>